



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

LA ESPERANZA,

03 JUL 2015

OFICIO N° 398 - 2015 - MDE

SR. MANUEL GERARDO PEDRO PULGAR-VIDAL OTÁLORA

Ministro del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro – Lima

Ministerio del Ambiente



Tra. N°
12170-2015

1187362649

Clave:184z

07-07-2015 12:40 N° Folios: 17

Asunto : REMITE LISTADO DE DENUNCIAS AMBIENTALES.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que dando cumplimiento al artículo 43° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611 y como parte de las recomendaciones realizadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a través de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, ha implementado un registro de las denuncias ambientales que la población presenta ante esta Municipalidad; por lo que se remite a su despacho copia del registro de denuncias ambientales, donde se puede observar todas las acciones realizadas a fin de dar solución a las denuncias presentadas.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacino
ALCALDE

C./ GDA

C./ Archivo

DMJ/JCMC/easa.

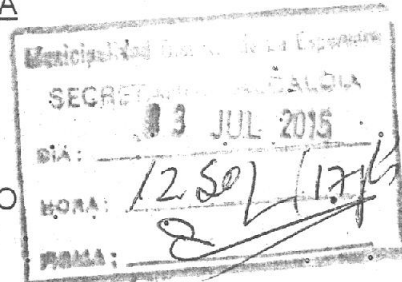


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

INFORME N° 263-2015-MDE/GDA

A : Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
 Alcalde - MDE

DE : Lic. JOSÉ CARLOS MESTANZA CUZCO
 Gerente de Desarrollo Ambiental - MDE



ASUNTO : REMITIR LISTADO DE DENUNCIAS AMBIENTALES AL MINISTERIO DEL AMBIENTE.

REFERENCIA: Ley General del Ambiente – N° 28611. Art. 43°.

FECHA : La Esperanza, 02 de julio de 2015

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo 43°, numeral 43.1, indica que *“toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental...”* **Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA”**.

Por lo antes expuesto y como parte de las recomendaciones realizadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la Gerencia de Desarrollo Ambiental – MDE, ha implementado un registro de las denuncias ambientales que la población presenta ante esta Municipalidad; por lo que a fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, remito a su despacho copia del registro de denuncias ambientales, donde se puede observar todas las acciones realizadas a fin de dar solución a las denuncias presentadas, para que sean remitidas al Ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para su respectivo conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
 GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

 Lic. José Carlos Mestanza Cuzco
 GERENTE

Pase a Secretarías de Alcaldía por remisión de oficio, según el pte. y informe

